



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Transcurrido el plazo de información pública del acuerdo del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación referida:

##### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO

El artículo 9 queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 9. – Tarifas:

...

Tarifa 1. Aprovechamiento de terrenos de uso público con mesas y sillas con fines lucrativos, con o sin cerramiento:

Por cada m<sup>2</sup> de superficie ocupada por temporada (la temporada corresponde a los meses de mayo a septiembre): 13,50 euros.

Por cada m<sup>2</sup> de superficie ocupada por año: 21,07 euros...».

Contra este acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ibeas de Juarros, a 7 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas